



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2021-MPM-CH-A**

Chulucanas, 17 MAR 2021

**VISTO:**

Carta N° 0509-2020-CS/RODEMA. EIRL de fecha 18 de diciembre de 2020, recaído en el expediente N° 12145 de fecha 18 de diciembre de 2020, la Carta N° 001-2021-ULI/MPM-CH (05.01.2021), la Carta N° 002-2021/CSM-14-RC-CRHH (10.02.2021), la Carta N° 00005-2021-ULI/MPM-CH (10.02.2021), la Carta N° 051-2021/RODEMA.EIRL (19.02.2021), la Carta N° 0009-2021-ULI/MPM-CH (19.02.2021), la Carta N° 003-2021/CSM-14-RC-CRHH (22.02.2021), la Carta N° 004-2021/CSM-14-RC-CRHH (22.02.2021), la Carta N° 005-2021/CSM-14-RC-CRHH (25.02.2021), el Informe N° 00080-2021-ULI/MPM-CH (01.03.2021), el Informe N° 150-2021-GDUTI/MPM-CH (02.03.2021), el Informe N° 0065-2021-SGCC/MPM-CH (03.03.2021), el Informe N° 0088-2021-GAJ/MPM-CH (04.03.2021), el Informe N° 00096-2021-ULI/MPM-CH (11.03.2021), el Informe N° 0076-2021-SGCC/MPM-CH (11.03.2021), el proveído S/N de fecha 12.03.2021, documentos referidos a la liquidación de la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 678-2018-MPM-CH-A, de fecha 07 de setiembre del 2018, se aprobó el expediente técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, con CUI N° 2397481, con costo de inversión integral de **S/ 6'850,413.09 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 09/100 SOLES)**;

2.- Que, con fecha 22 de octubre de 2019, el Comité de Selección en acto público adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 011-2019-MPM-CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, con un monto contractual de **S/ 5'942, 807.64 soles**, con un plazo de ejecución de **150 DIAS CALENDARIOS**, a la Empresa Contratista Constructora y Servicios **RODEMA EIRL**, suscribiéndose el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 12-2019-MPM-CH**, de fecha 13 de noviembre de 2019;

3.- Que, con fecha 23 de octubre de 2020, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, mediante el cual, se describe que la Comisión de Recepción de Obra considera que la obra ha sido concluida de acuerdo al expediente técnico y modificatorias cuyo metrados ejecutados han sido verificados por la Supervisión, en consecuencia se da por concluido el acto de recepción de obra suscribiéndose en señal de conformidad (...);

4.- Que, mediante Carta N° 0509-2020-CS/DG, de fecha 18 de diciembre de 2020, recaído en el expediente N° 12145 de fecha 18 de diciembre de 2020, la Representante Común de la Empresa Contratista Constructora y Servicios **RODEMA EIRL**, entrega la liquidación de contrato de la obra **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, conforme a lo estipulado en el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios; por un monto total de **S/ 6'650,205.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)** y con un saldo a favor del Contratista por un monto de **S/ 56,676.96 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES)**;

5.- Que, mediante Carta N° 001-2021-ULI/MPM-CH (05.01.2021), recepcionada con fecha 05.01.2021; la Unidad de Liquidación de la Inversión traslada el expediente de la liquidación para revisión de la Supervisión de obra. En virtud de ello, mediante Carta N° 002-2021/CSM-14-RC-CRHH (10.02.2021), **la supervisión de obra**, manifiesta que de acuerdo a sus obligaciones contractuales ha procedido a realizar la revisión correspondiente refrendando la memoria descriptiva, liquidación técnica financiera, metrados post construcción y planos post construcción, siendo que para tal efecto remite la misma con la conformidad respectiva; asimismo alcanza observaciones para ser levantadas por el Contratista; de la misma manera indica que se ha incluido la penalidad por inasistencia del residente de obra y de los especialistas propuestos por el Contratista, alcanzando los cálculos correspondientes: Ausencia del Ing. Residente de obra del 10.08.2020 al 14.08.2020 (05 días),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ausencia del Ing. Residente en obra del 01.10.2020 (1 día); ausencia del Ing. Especialista en SOMMA en obra del 01.10.2020 al 09.10.2020 (9 días); Especialista en suelos y pavimento al 01.10.2020 al 09.10.2020 (9 días), según cuadro que adjunta, a fojas 6203, del expediente;

6.-Que, mediante Carta N° 005-2021-ULI/MPM-CH (10.02.2021), notificada con fecha 10.02.2021, la Unidad de Liquidación de la Inversión, solicita al Contratista ejecutor de obra, levantar la observaciones presentadas por la supervisión;

7.-Que, mediante Carta N° 051-2021/RODEMA.EIRL (19.02.2021), la Representante Común de la Empresa Contratista Constructora y Servicios RODEMA EIRL, alcanza a la Unidad de Liquidación de la Inversión, la subsanación de las observaciones a la liquidación de la obra: **REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA**, precisando un costo total de **S/ 6'578,498.93 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)** y saldo de favor del contratista de **S/ 55,743.58 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 58/100 SOLES)**;

8.-Que, mediante Carta N° 0009-2021-ULI/MPM-CH (19.02.2021), la Unidad de Liquidación de la Inversión remite a la Supervisión de Obra la liquidación de la obra alcanzada por el ejecutor de obra; en virtud de ello mediante Carta N° 003-2021/CSM-14-RC-CRHH (22.02.2021), recepcionada por la ULI con fecha 23.02.2021, la Supervisión de obra manifiesta que de acuerdo a sus obligaciones contractuales ha procedido a realizar la revisión correspondiente y presenta la liquidación técnico financiera en concordancia con los **03 hitos de control concurrente**, refrendando la memoria descriptiva, liquidación técnica financiera, metrados post construcción y planos post construcción; detallada el costo de obra según liquidación y verificada por la supervisión, asciende a la suma **S/6'537,345.74 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 SOLES)**, con un saldo en contra del contratista de **S/56,182.31 soles**;

9.-Que, mediante Carta N° 004-2021/CSM-14-RC-CRHH (22.02.2021), el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MORROPÓN, alcanza a UESPEI las conclusiones sobre las SITUACIONES ADVERSAS contenidas en el Informe de Hito de Control N° 3583-2021-CG/GRPI-SCC, emitidos por el Órgano de Control, indicando que en la valorización N° 09, a la Empresa Contratista, se le aplicó una **penalidad, por atraso de obra, por un total de CINCO (05) días, y en la revisión de la liquidación de obra, se ha implementado las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hito de Control**;

10.-Que, mediante Carta N° 005-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha 23 de febrero del 2021 (recepcionada con fecha 25.02.2021), el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MORROPÓN, alcanza a UEPEI el **acta de recepción de obra subsanada, del proyecto: REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA**"; cuyo asunto es modificación de errores en acta de recepción de fechas, progresivas y longitudes de obras de arte.

11.-Que, para la verificación de la información de la presente liquidación de obra, la Unidad de Liquidación de la Inversión, ha procedido a solicitar información presupuestal, contable y financiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; emitiendo el Informe N° 00080-2021-ULI/MPM-CH, remitido con fecha 01 de marzo de 2021, detallando que de la revisión realizada a la liquidación de la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, presentada por "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL", y los gastos administrativos de la ejecución del proyecto, corresponde a un costo de inversión del proyecto por la suma de **S/ 6,537, 345.98 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98 /100 SOLES)**;

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,345.98
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ .6,537,345.98</b>

- En la liquidación del contratista constructora y servicios RODEMA EIRL, referente a los tres (03) hitos del control concurrente existente, solo está considerando la aplicación del hito **Informe de Hito de Control N° 9541-2020-CG/GRPI-SCCOCI/0452-SCC**.- Las situaciones adversas observadas durante la visita de campo efectuada por el Órgano de Control, son las siguientes:
  - Ausencia del Ing. Asistente de Residente de Obra
  - Ausencia del Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Ausencia del Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos.

Pero sin embargo también se debe realizar el descuento de gastos generales por inasistencias del personal clave.

- La ejecución de obra ha culminado fuera de plazo contractual, por el cual se le ha aplicado penalidad al contratista por atraso de obra.
- La contratista tiene un **saldo en contra de S/ 56,182.30 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)** que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	56,854.03
II	ADELANTOS	0.00	0.24
III	DESCUENTOS	(107,913.93 )	0.00
IV	PENALIDADES	(5,122.65 )	
<b>TOTALES</b>		<b>(113,036.57 )</b>	<b>56,854.27</b>
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION</b>			<b>(56,182.30 )</b>

**Sustento de saldo en contra del Contratista:**

- **I: AUTORIZADO Y PAGADO:**
  - \* Saldo a favor del contratista de **S/ 56,854.03 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)** inc./IGV.
- **II: ADELANTOS:**
  - \* Saldo a favor del contratista de **S/ 0.24 incl./IGV.**
- **III: DESCUENTOS:**
  - \* Saldo en contra del contratista de **S/ 107,913.93 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 93/100 SOLES)** inc./IGV, esto es a causa que en la valorización contractual se realizó el pago de las partidas ejecutadas 8.01.01.-acondicionamiento de depósitos de material excedente y 8.01.02.- restauración ambiental de canteras, **sin tener justificación de metrados**, por lo tanto, no debieron ser pagadas.
- **IV: PENALIDADES:**
  - \* Por inasistencia de personal clave según **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2019-MPM-CH** por la suma de **S/ 1,110.69 (MIL CIENTO DIEZ CON 69/100 SOLES)** incl./IGV.
  - \* Descuento de gastos generales por inasistencia del personal clave, por la suma de **S/ 4,011.96 (CUATRO MIL ONCE CON 96/100 SOLES)** incl. IGV.

- En la Presente Liquidación se está teniendo en cuenta de acuerdo a lo pagado, según documentos conciliatorios de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.
- La consultoría de obra de supervisión en su conformidad de liquidación de obra está aplicando los tres (03) HITOS DE CONTROL CONCURRENTES:
  - INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9541-2020-CG/GRPI-SCCOCI/0452-SCC
  - INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC
  - INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3583-2021-CG/GRPI-SCC
- Con Informe N° 00048-2021-SGCC/MPM-CH, de fecha 10 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, señala que la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

(13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", **NO CUENTA CON GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

- EL CONTRATISTA tiene un **SALDO EN CONTRA DE S/ 56,182.30 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**, conforme a detalle:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	56,854.03
II	ADELANTOS	0.00	0.24
III	DESCUENTOS	(107,913.93 )	0.00
IV	PENALIDADES	(5,122.65 )	
<b>TOTALES</b>		(113,036.57 )	56,854.27

<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION</b>	<b>(56,182.30 )</b>
--	---------------------

- El costo final de obra ejecutada por el contratista **RODEMA E.I.R.L.**, asciende a **S/ 6'537,345.98 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**:

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,345.98

- El Costo total de inversión del proyecto: "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA**", es **S/ 6'537,345.98 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**, conforme a detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,345.98
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/6,537,345.98</b>

Con respecto al **informe de control concurrente N°3583-2021-CG/GRPI-SCC**, en el caso del residente de obra y asistente de obra que prestaron simultáneamente este servicio en otra obra a cargo del mismo contratista, recomienda que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el Colegio de Ingenieros del Perú evalúe dicha situación para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, de la liquidación final del contrato de Obra: "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA**", por un monto de **6'537,345.98 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**, con **SALDO EN CONTRA** al Contratista de **S/ 56,182.30 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**, teniendo como resultado el costo total de inversión, según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,345.98
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/6,537,345.98</b>

- Aprobada la liquidación de la obra, se le devolverá al contratista su garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, según lo explicado en el Contrato de Ejecución de Obra N°012-2019-MPM-CH, cláusula octava: ejecución de garantías por falta de renovación.

12.-Que, mediante Informe N° 00150-2021-GDUTI/MPM-CH (01.03.2021), la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación final del contratipo de la obra **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**, con CUI N° 2397481, por un costo total de inversión de **S/ 6'537,345.98 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**;

13.-Que, con Informe N° 00065-2021-SGCC/MPM-CH (03.03.2021), la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, comunica que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, remite la liquidación del contrato de Obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**, siendo el costo total de obra de **S/ 6'537,345.98 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**; siendo el gasto total de obra por contrata de **S/ 6'593,528.28 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 SOLES)**, ejecutados por Constructora y Servicios RODEMA EIRL, con un saldo en contra del contratista de **S/ 56,182.30 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**; dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional 0105 año 2019, 0069 año 2020; siendo el costo total de la obra de **S/ 6'537,345.98 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**;

14.-Que, mediante Informe N° 00088-2021-GAJ/MPM-CH (10.11.2020), la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Liquidación de la Inversión, emita un informe aclaratorio respecto a la aplicación de penalidades al ejecutor de obra, teniendo en cuenta los hitos de control suscritos por el órgano de control y otras penalidades surgidas de las evaluaciones por parte del área usuaria (de corresponder), así como los descuentos y cobros que corresponde hacerle al contratista, aclarando las razones de su aplicación y no aplicación de penalidades al ejecutor de obra; ello a fin de subsanar la observaciones presentadas por los órganos de control y que el monto aprobar en la liquidación refleje lo realmente lo ejecutado y pagado; de tal manera que se subsanen la observaciones advertidas por el órgano de control y no se perjudique la Entidad;

15.-Que, mediante Informe N° 00096-2021-ULI/MPM-CH, de fecha 11 de marzo de 2021, la Unidad de Liquidación de la Inversión, emite la aclaración en cuanto a la liquidación de la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, señalando que de la revisión realizada a la liquidación del contrato de obra del PI en mención presentada por la Constructora y Servicios RODEMA EIRL, y los gastos administrativos de la ejecución del proyecto constituye un costo de inversión del proyecto por la suma de **S/ 6, 537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**; conforme a detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,069.39
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 6,537,069.39</b>

16.-Que, en el Informe N° 00096-2021-ULI/MPM-CH, de fecha 11 de marzo de 2021, la Unidad de Liquidación de la Inversión, hace un análisis respecto a los tres hitos de control realizado a la obra: **"REPARACIÓN DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP. PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", por el Órgano de Control, subsanando las situaciones adversas contenidas en los 03 informes de hitos de control, conforme a lo siguiente:

I. **Mediante Oficio N° 000999-2020-CG/GRPI, con fecha 21 de octubre del 2020, se alcanza el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9541-2020-CG/GRPI-SCC, mediante el cual se hace mención de TRES (03) SITUACIONES ADVERSAS:**

1. **SITUACION ADVERSA N°01.- AUSENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA.**

a) **INGENIERO ASISTENTE: ING. JUAN CARLOS TAVARA ELIAS (PROPUESTO DEL CONTRATISTA)**

- **CONTRALORIA:** se advierte que la obra no contó con este personal desde el 7 de julio al 3 de octubre de 2020, por el cual se encontró presente en obra al ingeniero ALLEN JESUS MALDONADO BALAREZO, a quien el contratista presento como ingeniero asistente, mas no al Ing. JUAN CARLOS TAVARA ELIAS (...).

- **SUBSANACION:**

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 951 -2019-MPM-CH-A**, de fecha 28 de noviembre del 2019 se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSTITUCION del Ing. Juan Carlos Távora Elías, por el Ing. Civil ALLEN JESUS MALDONADO BALAREZO, con CIP N°165897, quien a partir de la fecha se desempeñara como INGENIERO ASISTENTE, de la obra (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ing. ALLEN JESUS MALDONADO BALAREZO, con CIP N°165897, asumirá las funciones inherentes al cargo (...).

**EN CONCLUSIÓN** ante esta **SITUACIÓN ADVERSA** presentada por la Comisión de Control, hay que precisar que en la parte resolutive de la R.A. N° 951-2019-MPM-CH-A (28/ 11/2019), se advierte que la Entidad aprobó la SUSTITUCIÓN del Ing. JUAN CARLOS TÁVARA ELÍAS, por el Ing. Civil ALLEN JESÚS MALDONADO BALAREZO para que asuma las funciones de Ing. Asistente, desde el 28 de Noviembre del 2019; por lo expuesto, quien está cumpliendo las funciones de Ing. Asistente es el Ing. Allen Jesús Maldonado Balarezo, desmintiendo la aseveración que el Órgano de Control indica en su Informe, determinándose por lo tanto, que **NO ES APLICABLE PENALIDAD ALGUNA.**

b) **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - ING. JUBAL VILCHEZ MADRID (PROPUESTO POR EL CONTRATISTA).**

- **CONTRALORIA:** De las visitas en campo realizadas por la Comisión de Control, según actas de inspección física de Obra N° 01, 02, y 03-2020-CG/GRPI-CC-MPMCH, de 1, 6 y 7 de octubre del 2020 (...).

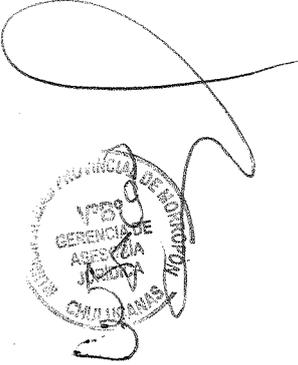
- **SUBSANACION:**

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1042 -2019-MPM-CH-A**, de fecha 31 de diciembre del 2019 se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSTITUCION del Ing. Jubal Vilchez Madrid, por la Ing. Civil Daniela Del Rosario Rivera Rodríguez, con CIP N°184136, quien a partir de la fecha se desempeñará como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: La ING. CIVIL DANIELA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, con CIP N°184136, asumirá las funciones inherentes al cargo (...).

**EN CONCLUSIÓN,** ante esta **SITUACIÓN ADVERSA** presentada por la Comisión de Control, lo cual especifica 03 días (01,06 y 07 de octubre) de ausencia del personal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- La contratista en su liquidación de obra está considerando la aplicación de penalidad de 09 días ausentes (01 al 09 octubre del 2020), por el monto de S/ 343.64 (trescientos cuarenta y tres con 64/100 soles), considerando la forma de cálculo de acuerdo al contrato de ejecución de obra N° 012-2019-MPM-CH, **pero a la vez debió realizar un descuento de sus gastos generales por el cual no fue aplicado.** Se detalla la **Imagen N°01.- Penalidades - Liquidación del contratista.**
- La Unidad de Liquidación de la Inversión de obra considera la liquidación de obra alcanzada por la consultoría de supervisión de obra, por el cual está considerando la aplicación de penalidad de 09 días ausentes (01 al 09 octubre del 2020), por el monto de S/ 343.64 (trescientos cuarenta y tres con 64/100 soles), considerando la forma de cálculo de acuerdo al contrato de ejecución de obra N° 012-2019-MPM-CH. y la vez se está aplicando el descuento de sus gastos generales por el monto S/ 1,199.97 (mil ciento noventa y nueve con 97/100 soles), **teniendo un monto total de penalidad de S/ 1,543.61 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 61/100 SOLES).** Se detalla en el **Imagen N°02.- Penalidades - Liquidación del supervisor.**



**PENALIDADES**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°012-2019-MPM-CH**

➔

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	El residente y/o personal propuesto no asiste en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra

N°	PROFESIONAL / ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIAS	VALORACIÓN DEL DÍA(S)	N° DIAS	PENALIDAD POR DIA	MONTO S/
1	INGENIERO RESIDENTE	10/08/2020 - 14/08/2020	S/411,609.71	5.00	S/411.60	S/2058.05
		01/10/2020	S/381,824.81	1.00	S/381.82	S/381.82
2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 - 09/10/2020	S/381,824.81	9.00	S/381.82	S/3436.64
3	ESPECIALISTA EN SIGMA	01/10/2020 - 09/10/2020	S/381,824.81	9.00	S/381.82	S/3436.64
						<b>S/7273.28</b>

*[Firma]*  
**ROSA PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 ASESORA JURÍDICA

*[Firma]*  
**CARLOS R. HUAMAN HUANCAS**  
 ING. CIVIL  
 SUPERVISOR DE OBRA

*[Firma]*  
**ING. ROBERTO SUTILLAZ**  
 ASISTENTE TÉCNICO

**Imagen N°01.- Penalidades - Liquidación del contratista**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN CUJCA" RUTA PI-777 EMP. PE-TNR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA-BLEN-BO SEC0 BAJO LAS PAMPAS-SANKOR-PLATHLOS (15.28 KM.) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON,  
 DEPARTAMENTO PIURA.  
 CHULUCANAS - MORROPON  
 CONTRATADORA Y SERVICIOS EDUCINA SRL

**PENALIDADES**

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIA	MULTA POR DIAS DE INASISTENCIA	VALORIZACION DEL MES	Nº DIAS	MULTA x DIA	PARCIAL
INGENIERO RESIDENTE	16/09/2021 AL 14/09/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	431,609.32	5.00	43.16	215.00
INGENIERO RESIDENTE	01/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	331,824.91	1.00	33.18	33.18
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 AL 09/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	331,824.91	9.00	33.18	343.64
ESPECIALISTA EN OSSOLA	01/10/2020 AL 09/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	331,824.91	9.00	33.18	343.64
<b>TOTAL</b>						<b>941.28</b>

**DESCUENTO DE GASTOS GENERALES POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIA	SUELDOS	Nº DIAS	SUELDO/DIA	PARCIAL
INGENIERO RESIDENTE	16/09/2021 AL 14/09/2020 Y 03/10/2020	5,000.00	5.00	1,000.00	1,000.00
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 AL 09/10/2020	4,000.00	9.00	444.44	4,000.00
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 AL 09/10/2020	4,000.00	9.00	444.44	4,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>9,000.00</b>

CONSORCIO SUPERVISOR MORROPON  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 CARLOS R. HUAMÁN HUANCAS  
 DISTRITO DE CHULUCANAS  
 PROVINCIA DE MORROPON  
 DEPARTAMENTO DE PIURA

006413

**Imagen N°02.- Penalidades - Liquidación del Supervisor.**

**c) INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS.**

**CONTRALORIA:** los gastos variables de la propuesta del contratista estableció la prestación permanente del ingeniero especialista en suelos y pavimentos por el tiempo de duración de la obra, sin embargo, de la revisión al tareo y control según protocolo COVID-19 desde el reinicio de labores de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2020 se advierte que la obra no contó por 43 días calendario con este personal.

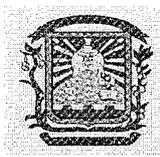
Asimismo de las visitas en campo realizadas por la comisión de control según actas de inspección física de obra n°01.02 y 03-2020-CG/GRPI-CC-MPMCH de 1,6 y 7 octubre de 2020, no se encontró presente en la obra al ingeniero especialista de suelos (...).

**SUBSANACION:**

La Contraloría no especifica los días ausente de cada mes como: julio, agosto, setiembre y octubre de 2020 de que la obra no conto por 43 días calendario con el personal Ing. Especialista en suelos y pavimentos. Es por ello que la Unidad de Liquidación de la Inversión está considerando la Carta N° 003-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha 23 de febrero del 2021, mediante el cual el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MORROPÓN, el Ing. Carlos R. Huamán Huancas, alcanza a la ULI la CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, en lo cual considera nueve (09) días (01 al 09 de octubre) de ausencia en obra del Ing. Especialista en suelos y pavimentos por el monto de S/ 343.64 (trescientos cuarenta y tres con 64/100soles), así mismo el descuento por gastos generales por el monto de S/ 1,199.97 (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 97/SOLES). Tal como se visualiza:

- El supervisor en su liquidación de obra en los 09 días ausentes del Ing. Especialista de suelos y pavimentos está considerando los días ausente 1,6 y 7 octubre del 2020, tal como indica la contraloría.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- La contratista en su liquidación de obra está considerando la aplicación de penalidad de los días 09 días ausentes (01 al 09 octubre del 2020), del Ing. Especialista de suelos y pavimentos, por el monto de S/ 343.64 (trescientos cuarenta y tres con 64/100 soles), considerando la forma de cálculo de acuerdo al contrato de ejecución de obra N° 012-2019-MPM-CH. pero a la vez debió realizar un descuento de sus gastos generales por el cual no fue aplicado, tal como se visualiza:

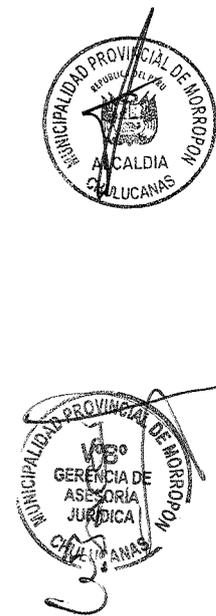
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
 DEPARTAMENTO FIDELIA  
 OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS  
 IDENTIFICACION Y SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS

**RENTAS**

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHA DE INASISTENCIA	MULTA POR DIAS DE INASISTENCIA	VALORIZACION DEL MES	N° DIAS	MULTA POR DIA	MONTO S/
INGENIERO RESIDENTE	10/08/2020 AL 14/08/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	431,609.82	5.00	86.16	431.60
INGENIERO RESIDENTE	08/09/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	381,824.81	1.00	38.18	38.18
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	02/10/2020 AL 09/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	341,824.81	8.00	34.18	273.44
ESPECIALISTA EN SIOMA	01/10/2020 AL 09/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	341,824.81	9.00	38.18	343.64
<b>TOTAL</b>						<b>893.86</b>

**DESCUENTO DE GASTOS GENERALES POR INASISTENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE:**

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHA DE INASISTENCIA	VALORIZACION	N° DIAS	DESCUENTO	PARCIAL
INGENIERO RESIDENTE	10/08/2020 AL 14/08/2020	431,609.82	5.00	100.40	1,600.00
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	02/10/2020 AL 09/10/2020	341,824.81	8.00	136.73	1,100.00
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	08/09/2020	381,824.81	1.00	150.52	1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,700.00</b>



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2019-MPM-CH**

➔

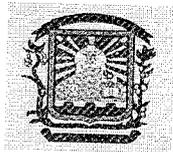
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	El residente y/o personal propio no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra

N°	PROFESIONAL / ESPECIALISTA	FECHA DE INASISTENCIA	VALORIZACION DEL MES	N° DIAS	PENALIDAD POR DIA	MONTO S/
1	INGENIERO RESIDENTE	10/08/2020 - 14/08/2020	S/431,609.82	5.00	S/86.16	S/431.60
		08/10/2020	S/381,824.81	1.00	S/38.18	S/38.18
2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	02/10/2020 - 09/10/2020	S/341,824.81	8.00	S/38.18	S/343.64
3	ESPECIALISTA EN SIOMA	01/10/2020 - 09/10/2020	S/341,824.81	9.00	S/38.18	S/343.64
<b>TOTAL</b>						<b>S/893.86</b>

CARLOS R. HUAMÁN HUANCAS  
 ING. CIVIL, CP 46703  
 SUPERVISOR DE OBRA

ROBERTO PÉREZ GUTIÉRREZ  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CP 21500





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2. SITUACION ADVERSA N°02.- AUSENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA DE LA SUPERVISIÓN.

a) **INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION.**

**CONTRALORIA:** Los costos de supervisión de obra de la oferta ganadora, establecido la prestación permanente del Ing. Asistente de Supervisión de Obra. (...)

**SUBSANACION:**

La Unidad de Liquidación de la Inversión considera el Informe N°01290 - 2020 - UEPEI/MPM -CH de fecha 27 de noviembre del 2020 de la Unidad De Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión en lo cual recomienda a la unidad no aplicar la penalidad ya que no ha ocurrido ningún aplazo o demora debido a la inasistencia del asistente de supervisión ,puesto que el supervisor se encontraba en la obra y así lo manifestó en su carta N°053-2020/CSM-14-RC-CRHH del 23 de noviembre. Dice: se deja constancia que la supervisión hasta el término real de la obra (09 de octubre de 2020) contó con la presencia en obra de dos técnicos la Sra. Justina Bernilla Carlos (topógrafo) y el Sr. Miguel Augusto Mendoza Crisanto (Asistente técnico de la supervisión) con la finalidad de asegurar y garantizar la calidad de la obra (...).

- De acuerdo a la respuesta de UEPEI se tendrá en cuenta en el Informe correspondiente a la Revisión de Liquidación de Consultoría de Supervisión, por lo que se está liquidando en el presente informe el contrato de ejecución de obra y gastos administrativos.

b) **INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA.**

**CONTRALORIA:** Los costos de supervisión de obra de la oferta ganadora, establecido la prestación permanente del Ing. Especialista en SSOMA (...)

**SUBSANACION:**

La Unidad de Liquidación de la Inversión considera el Informe N°01290 - 2020 - UEPEI/MPM -CH de fecha 27 de noviembre del 2020 de la Unidad De Ejecución y Post Ejecución de la Inversión en lo cual recomienda a la Unidad no aplicar la penalidad ya que no ha ocurrido ningún aplazo o demora debido a la inasistencia del Ing. Especialista en SSOMA, puesto que el supervisor se encontraba en la obra y así lo manifestó en su carta N°053-2020/CSM-14-RC-CRHH del 23 de noviembre. Dice: se deja constancia que la supervisión hasta el término real de la obra (09 de octubre de 2020) conto con la presencia en obra de dos técnicos la Sra. Justina Bernilla Carlos (topógrafo) y el Sr. Miguel Augusto Mendoza Crisanto (Asistente técnico de la supervisión ) con la finalidad de asegurar y garantizar la calidad de la obra (...).

- De acuerdo a la respuesta de UEPEI se tendrá en cuenta en el Informe correspondiente a la Revisión de Liquidación de Consultoría de Supervisión, por lo que se está liquidando en el presente informe el contrato de ejecución de obra y gastos administrativos.

3. SITUACION ADVERSA N°03.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°03 PODRIA GENERAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ASI COMO EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES AL CONTRATISTA.

**SUBSANACION:**

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 773 -2020-MPM-CH-A**, de fecha 15 de octubre del 2020 se RESUELVE, entre otros:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por OCHO (08) días calendarios, para la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA", de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.**

**EN CONCLUSIÓN**, debido que la Entidad declaró IMPROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03, la **fecha de término contractual** de la obra es el día **04 de octubre del 2020**, sin embargo, la **fecha de término real** de la obra es el día **09 de octubre del 2020** tal como se constata en el cuaderno de obra del asiento **N°297 del supervisor de fecha 09 de octubre del 2020, como se visualiza en la imagen N°03.- Terminó de ejecución de obra.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Por lo tanto, en la valorización N°09 de obra se le aplicó 05 días de atraso de ejecución de obra. Tal como se visualiza en la imagen N°04 y 05.- Valorización N°09 de obra.



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: Municipalidad Provincial de Morropón

Dirección: Chulucanas

Contratista: Constructora y Servicios Leoclia S.R.L.

FECHA:

ASIENTO N° 292 De Recepciones 09/10/2020

- EL DIA 10 DE NOV SE VERIFICA QUE SE CUMPLE CON LA EJECUCION DE LA PARTIDA 03.02 HARCAS PRELIMINARES EN PAVIMENTO (PINTAS) URBANAS EN PINTURAS DE TRAFICO
- POR LO TANTO ESTA SUBSECCION AL VERIFICAR QUE SE HA CUMPLIDO CON EJECUCION AL 100% DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO CONVENCIONAL, 100% DE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL N°01 (HARCAS HORIZONALES) Y 100% DE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL N°02 (LAS PARTIDAS NUEVAS) DA POR CONCLUIDA LA EJECUCION DE LA OBRAS Y EN CONSECUENCIA DA A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 45 - RECEPCION DE LA OBRAS, PARA QUE SE INICIE LA ENTREGA Y LA TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRAS PARA QUE PROCEBA LA RECEPCION DE LA OBRAS.
- ASI MISMO SE INDICA AL CITA SIN VISTANCIA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AUTOS DE LA RECEPCION DE LA OBRAS:
  - RESPECTO LA INVENIA EN LA OBRAS DE SANEAMIENTO QUE SON ENTREGADAS POR PRELIMINARES EXTERNOS A LA OBRAS COMO OBRAS CANCELADAS YA SEVICIOS QUE VAN A SER REALIZADOS EN OBRAS QUE SE REALIZAN.
  - RECEPCION EN ZONAS DE AUMENTO DE FORTUNA ANTES DEL CSE DE MANERA QUE SE VERIFIQUE AUMENTO EN TRAFICANTES Y OBRAS.

*[Handwritten signature]*

Imagen N°03.- Termino de ejecución de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

VALORIZACION N°05 - Mar. 2020	301,155.45
VALORIZACION N°06 - Jul. 2020	165,795.84
VALORIZACION N°07 - Ago. 2020	269,928.69
VALORIZACION N°08 - Set. 2020	199,579.84
VALORIZACION N°09 - Oct. 2020	450,553.23
<b>TOTAL</b>	<b>3'131,959.36</b>

3.4 CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El Contratista ha cumplido con la ejecución de las metas programadas del Expediente Técnico contractual con 5 días de atraso, cuyo plazo final contractual fue el 04/10/2020 y la fecha final de terminación de obra es el 09/10/2020.

3.5 PENALIDADES

El Contratista ha incurrido en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, por lo tanto, se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$ , donde F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días.

Presupuesto Contratado:	S/ 5'942,607.04	(marzo 2019)
Deductivo de Obra N° 01:	S/ 1'027,995.99	(R. A. N° 598-2020-MPM-CH-A)
Adicional de Obra N° 01 (Mayores metrados):	S/ 1'404,591.13	(R. A. N° 596-2020-MPM-CH-A)
Adicional de Obra N° 02 (Partidas Nuevas):	S/ 203,669.84	(R. A. N° 595-2020-MPM-CH-A)
Presupuesto Contractual:	S/ 6'503,092.02	(marzo 2019)

Plazo de ejecución inicial:	150 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01:	131 días calendario, detallándose a continuación: 107 días calendario (suspensión del plazo contractual del 16/03/2020 al 30/05/2020) 06 días calendario (Plazo de adecuación y adaptación del plan COVID-19) 18 días calendario (Plazo adicional por cronograma reprogramado)
Ampliación de Plazo N° 02:	30 días calendario.
Plazo contractual:	311 días calendario.

Penalidad diaria =  $(0.10 \times 6'503,092.02) / (0.15 \times 311) = 14,154.54$

Penalidad total =  $14,154.54 \times 5 = 70,772.69$

Penalidad total sin IGV = 59,976.06

Imagen N°04.- Valorización N°09 de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

4. CONCLUSIONES:

De la revisión efectuada el suscrito da su conformidad a la Valorización de Obra N° 09 la misma que tiene el presente detalle:

I) VALORIZACION BRUTA (VB = V+I+S-DC-DM)	SI	381,824.77
1.1.- MONTO BRUTO VALORIZADO (V)	SI	381,824.77
1.2.- REAJUSTES DE LA VALORIZACION N° 9 (I)	S/	0.00
1.3.- REINTEGRO DE LA VALORIZACION N° 8 (S)	SI	0.00
1.4.- DEDUC. QUE NO CORRESPONDE ADEL DIR (DC)	SI	0.00
1.5.- DEDUC. NO CORRESPONDE POR ADEL MAT.(DM)	SI	0.00
II) AMORTIZACIONES (A)	SI	0.00
2.1.- POR ADELANTO DIRECTO	SI	0.00
2.2.- POR ADELANTO PARA MATERIALES	SI	0.00
III) VALORIZACION NETA VN = VB - A)	SI	381,824.77
IV) RETENCIONES (RL)	SI	59,976.86
4.1.- 10% VB POR FIEL CUMPLIMIENTO	SI	0.00
4.2.- MULTA POR ATRASO DE OBRA	SI	59,976.86
V) MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	SI	379,789.53
5.1.- EN EFECTIVO (VN - RM)	SI	321,847.91
5.2.- I.G.V. 18.00% (IGV=15% x VN)	SI	57,932.62

Ocasión propicia para expresarle a usted, mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CONSEJO SUPERIOR DE MORROPON  
 CARLOS R. SUAREZ TORRES  
 INGENIERO CIVIL EN OBRAS  
 DE OBRAS DE OBRAS

Imagen N°05.- Valorización N°09 de obra.

II. Mediante Oficio N° 001195-2020-CG/GRPI, con fecha 14 de diciembre del 2020, alcanza el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC, donde hace mención de Cuatro (04) SITUACIONES ADVERSAS:

1. SITUACION ADVERSA N°01

**CAMBIO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DESDE LA PROGRESIVA 6+794 HASTA LA PROGRESIVA 11+687 DE LA OBRA, SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA, CONTRAVINIENDO (...).**

**SUBSANACION:**

Con Informe N°00105-2021-UEPEI/MPM-CH de fecha 17 de febrero del 2021, La Unidad De Ejecución y Post Ejecución de la Inversión manifiesta : al respecto la Unidad de Liquidación de la Inversión COMPRUEBA que si existe intervención del ingeniero proyectista y justificación técnica para el cambio de superficie de rodadura de progresiva 6+794 a 9+500,obteniendo un paquete estructural de 20 cm de capa de subbase,15 cm de capa de base y 1.00 cm de capa de mortero asfáltico slurry seal, por tener el mismo volumen de tráfico, por consiguiente se ha mejorado las metas del proyecto y con ello la calidad y vida útil de la obra, ya que al aplicar la capa de mortero slurry seal, se obtiene un mejor nivel de serviciabilidad de la vía tal como lo señala la supervisión en su carta N°001-2021/CSM-14-RC-CRHH. (20.01.2021).

2. SITUACION ADVERSA N°02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESIDENTE DE OBRA PRESTO SIMULTANEAMENTE ESTE SERVICIO EN OTRA OBRA A CARGO DEL MISMO CONTRATISTA, GENERANDO EL RIESGO EN LA DIRECCION TECNICA Y ECONOMICA DE LA OBRA (...)**

**CONTRALORIA:** De la revisión al portal web INFOBRAS, se evidenció que, en la ejecución de la obra :REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE C.P.EL CARMEN – CHAUPE ALTO, DISTRITO DE EL CARMEN – DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA", con código SNIP N°2462126 ejecutada por la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, tiene como responsable de esta ejecución a la Constructora Y Servicios Rodema EIRL, con Ruc N°20154727826, cuyo Residente de Obra es la Ing. Rosa Pérez Gutiérrez, con DNI N°07729498, tal como se visualiza en la imagen N°06.- Anotaciones de residente de obra.



Cuadro n.º 6  
 Documentos Suscritos por la Ingeniera Residente en la Obra Ejecutada por la Municipalidad Distrital de El Carmen De La Frontera

Asiento del Cuaderno de Obra	Fecha de Suscripción
Asiento n.º 01 Del Residente	22 de setiembre de 2020
Asiento n.º 03 Del Residente	23 de setiembre de 2020
Asiento n.º 05 Del Residente	24 de setiembre de 2020
Asiento n.º 07 Del Residente	25 de setiembre de 2020
Asiento n.º 09 Del Residente	26 de setiembre de 2020
Asiento n.º 11 Del Residente	28 de setiembre de 2020
Asiento n.º 13 Del Residente	29 de setiembre de 2020
Asiento n.º 15 Del Residente	30 de setiembre de 2020
Asiento n.º 17 Del Residente	1 de octubre de 2020
Asiento n.º 19 Del Residente	2 de octubre de 2020
Asiento n.º 21 Del Residente	3 de octubre de 2020
Asiento n.º 23 Del Residente	5 de octubre de 2020
Asiento n.º 25 Del Residente	6 de octubre de 2020
Asiento n.º 27 Del Residente	7 de octubre de 2020
Asiento n.º 29 Del Residente	8 de octubre de 2020
Asiento n.º 31 Del Residente	9 de octubre de 2020
Asiento n.º 33 Del Residente	10 de octubre de 2020
Asiento n.º 35 Del Residente	11 de octubre de 2020
Asiento n.º 37 Del Residente	12 de octubre de 2020
Asiento n.º 41 Del Residente	14 de octubre de 2020

Fuente: Cuaderno de Obra de la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de El Carmen De La Frontera  
 Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Imagen N°06.- Anotaciones de Residente de obra.

Asimismo, se evidencia que la Residente de obra todavía tenía a cargo la obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJOLAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA", tal como se evidencia en la imagen N°07.- Anotaciones de residente de obra:

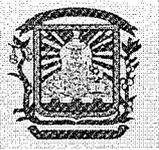


Cuadro n.º 5  
 Documentos Suscritos por la Ingeniera Residente

Asiento del Cuaderno de Obra	Fecha de Suscripción
Asiento n.º 265 Del Residente	21 de setiembre de 2020
Asiento n.º 268 Del Residente	23 de setiembre de 2020
Asiento n.º 270 Del Residente	24 de setiembre de 2020
Asiento n.º 272 Del Residente	25 de setiembre de 2020
Asiento n.º 274 Del Residente	26 de setiembre de 2020
Asiento n.º 276 Del Residente	28 de setiembre de 2020
Asiento n.º 278 Del Residente	29 de setiembre de 2020
Asiento n.º 281 Del Residente	30 de setiembre de 2020
Asiento n.º 284 Del Residente	2 de octubre de 2020
Asiento n.º 286 Del Residente	3 de octubre de 2020
Asiento n.º 288 Del Residente	5 de octubre de 2020
Asiento n.º 290 Del Residente	6 de octubre de 2020
Asiento n.º 291 Del Residente	6 de octubre de 2020
Asiento n.º 292 Del Residente	7 de octubre de 2020
Asiento n.º 294 Del Residente	8 de octubre de 2020
Asiento n.º 296 Del Residente	9 de octubre de 2020

Fuente: Cuaderno de Obra.  
 Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Imagen N°07.- Anotaciones de residente de obra.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**SUBSANACION:**

Haciendo en comparación entre la imagen N°06 vs imagen N°07, se concluye que catorce (14) días el residente de obra escribe el cuaderno de obra en las dos (02) obras que tiene a cargo, en la obra: REHABILITACION DE TROCHA CARROZABLE C.P. EL CARMEN - CHAUPE ALTO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA Y "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP. PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA".

- Así mismo el Residente tiene dos (02) días ausentes, el día 22/09/2020 y 01/10/2020, en la obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP. PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA".



AUSENTE DE RESIDENTE DE OBRA					
DIAS CALENDARIOS	DIAS LABORABLES EN OBRA	ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA POR EL RESIDENTE		RESIDENTE DE OBRA - DIAS DE ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA A LA VEZ DE LAS DOS OBRAS - (3)	RESIDENTE DE OBRA - DIAS QUE NO ESCRIBE EL CUADERNO DE OBRA, EN EL PROYECTO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - (4)
		OBRA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS - (1)	OBRA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - (2)		
22/09/2020	22/09/2020		ASIENTO N°01		1.00
23/09/2020	23/09/2020	ASIENTO N°268	ASIENTO N°03	1.00	
24/09/2020	24/09/2020	ASIENTO N°270	ASIENTO N°05	1.00	
25/09/2020	25/09/2020	ASIENTO N°272	ASIENTO N°07	1.00	
26/09/2020	26/09/2020	ASIENTO N°274	ASIENTO N°09	1.00	
27/09/2020					
28/09/2020	28/09/2020	ASIENTO N°276	ASIENTO N°11	1.00	
29/09/2020	29/09/2020	ASIENTO N°278	ASIENTO N°13	1.00	
30/09/2020	30/09/2020	ASIENTO N°281	ASIENTO N°15	1.00	
01/10/2020	01/10/2020		ASIENTO N°17		1.00
02/10/2020	02/10/2020	ASIENTO N°284	ASIENTO N°19	1.00	
03/10/2020	03/10/2020	ASIENTO N°286	ASIENTO N°21	1.00	
04/10/2020					
05/10/2020	05/10/2020	ASIENTO N°288	ASIENTO N°23	1.00	
06/10/2020	06/10/2020	ASIENTO N°290	ASIENTO N°25	1.00	
07/10/2020	07/10/2020	ASIENTO N°292	ASIENTO N°27	1.00	
08/10/2020	08/10/2020	ASIENTO N°294	ASIENTO N°29	1.00	
09/10/2020	09/10/2020	ASIENTO N°296	ASIENTO N°31	1.00	
TOTAL DE DIAS DE RESIDENTE DE OBRA (3) Y (4)				14.00	2.00
TOTAL DE DIAS AUSENTE DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP. PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"					2.00

*Imagen N°08.- Anotaciones de Residente de obra. De las dos (02) obras a cargo*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- De acuerdo a la imagen N°08.- Anotaciones de Residente de obra de las dos (02) obras a cargo se tiene una penalidad por el monto de S/105.91 (CIENTO CINCO CON 91/100 SOLES)

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIA	MULTA POR DIAS DE INASISTENCIA	VALORIZACION DEL MES	Nº DIAS	MULTA x DIA	PARCIAL
INGENIERO RESIDENTE	22/09/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	677,283.85	1.00	67.73	67.73
INGENIERO RESIDENTE	01/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	381,824.81	1.00	38.18	38.18



- **Se puede corroborar aparte de los 02 días ausentes del residente de obra que se visualiza en la imagen N°08.-** Anotaciones de residente de obra de las dos (02) obras a cargo, se puede corroborar en el cuaderno más días de ausencia del residente de obra por cinco (05) días, de fecha 10 de agosto al 14 de agosto del 2020, teniendo un monto de penalidad de **S/ 215.80 (DOSCIENTOS QUINCE CON 80/100 SOLES).**

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIA	MULTA POR DIAS DE INASISTENCIA	VALORIZACION DEL MES	Nº DIAS	MULTA x DIA	PARCIAL
INGENIERO RESIDENTE	10/08/2021 AL 14/08/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	431,609.32	5.00	43.16	215.80



- **En conclusión, se tiene siete (07) días de ausencia del residente por el monto de S/ 321.71 (trescientos veintiuno con 71/100 soles)**

**3. SITUACION ADVERSA N°03**

**INGENIERO ASISTENTE PRESTO SIMULTANEAMENTE ESTE SERVICIO EN OTRA OBRA A CARGO DEL MISMO CONTRATISTA, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA (...)**

**CONTRALORIA:**

Con respecto al Ingeniero con Resolución de Alcaldía N°951-2019-MPM-CH-A, de 28 de noviembre de 2019, la Entidad aprobó el cambio del Ing. Juan Carlos Távora Elías por el Ing. Allen Jesús Maldonado Balarezo, para la ejecución de la obra (...).

**SUBSANACION:**

La Unidad de Liquidación de la Inversión, recomienda que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el Colegio de Ingeniero del Perú evalúe dicha situación para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

**4. SITUACION ADVERSA N°04**

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA CONTEMPLA METAS QUE NO SE CONDICEN CON LO EJECUTADO, GENERANDO EL RIESGO DE PAGO POR METRADOS NO EJECUTADOS (...).**

**CONTRALORIA:** De la revisión del acta de recepción de obra, de 23 de octubre del 2020, se observa el detalle de las metas físicas ejecutadas, sin embargo de la visita de inspección física a la obra realizada por la comisión de control el 30 de noviembre del 2020, se observó que lo ejecutado en obra difiere con lo especificado en el acta de recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cuadro n.º 9

Metas Físicas del Acta de Recepción de Obra Versus Metas Físicas Ejecutadas en Obra

Meta	Acta de Recepción de Obra				Visita de Inspección Física Comisión de Control			
	Progresiva	Nº de Ojos	Diametro (pulgadas)	Largo (metros)	Progresiva	Nº de Ojos	Diametro (pulgadas)	Largo (metros)
Alcantarilla TMC	5-215	2	60	13.20	5-190	2	60	6.60
	5-235	2	60	13.20	5-235	1	60	6.60
	5-232	1	72	13.20	5-232	1	72	6.60
	7-320	2	72	13.20	7-320	0	0	0
	8-573	1	36	13.20	7-573	2	36	6.60
Pases de Agua con Tubería PVC	5-000	1	12	6.60	5-000	0	0	0

Fuente: Acta de Recepción de Obra, de 23 de octubre de 2020 y Acta de Inspección Física de Obra n.º 04-2020-CG/GRPI-CC-MPMOH, de 30 de noviembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

*Elaborado por: comisión de control concurrente.*

**SUBSANACION:**

**En conclusión,** mediante Carta N°005-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha 25 de febrero del 2021, el Consultor de Supervisión Ing. Carlos R. Huamán Huancas alcanza la modificación de errores en acta de recepción de fechas, progresivas y longitudes de obras de arte a la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, en donde aclara en el Ítem N°2.- DE LAS MODIFICACIONES.- OBRAS DE ARTE Y DRENAJE .- ALCANTARILLAS TMC: El cuadro N°01 colocado en el acta de recepción de obra, se modifica por el cuadro N°02 donde se corrigen los N° OJOS en las alcantarillas 7, 8 y 9 , el diámetro de las alcantarillas 5,6,7 y 8, se añade las longitudes ejecutadas en las alcantarillas 2,3,4,13,14 y 15, se corrige las longitudes ejecutadas de las alcantarillas 8,9,10 y 12, así como la alcantarilla 11 ya no se incluye en este cuadro por ser un pase de agua. Cabe indicar que las modificaciones realizadas en el cuadro N°02 está en concordancia con las progresivas y metrados de los planos de replanteo según lo ejecutado y que la visita del órgano de control no se han guiado con los planos de replanteo por lo tanto las progresivas que ellos indican no son las correctas.

**Mediante Oficio N° 00099-2020-CG/GRPI, con fecha 12 de febrero de 2021, alcanza el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3583-2021-CG/GRPI-SCC, mediante el cual hace mención de Cuatro (04) SITUACIONES ADVERSAS:**

**1. SITUACION ADVERSA N°01**

La liquidación presentada por el contratista no considera los hechos ocurridos durante la ejecución de la obra, afectando la determinación del costo total de la obra.

**SUBSANACION:**

Mediante Carta N° 051-2021/RODEMA E.I.R.L., de fecha 19 de febrero del 2021, el Titular Gerente de la Empresa Contratista RODEMA E.I.R.L., alcanza al Jefe de ULI las **SUBSANACIONES a la Liquidación de Contrato de la Obra:** REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA.

Así mismo se puede visualizar en el cuadro de penalidades, su respectiva aplicación de penalidad por ausencia de personal clave, pero sin considerar descuento de gastos generales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2019-MPM-CN



PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra

N°	PROFESIONAL / ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIAS	VALORIZACIÓN DEL MES	N° DIAS	PENALIDAD POR DIA	MONTO S/
1	INGENIERO RESIDENTE	10/08/2020 - 14/08/2020	S/431,609.32	5.00	S/43.16	S/215.80
		01/10/2020	S/381,824.81	1.00	S/38.18	S/38.18
2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 - 09/10/2020	S/381,824.81	9.00	S/38.18	S/343.64
3	ESPECIALISTA EN SSOA	01/10/2020 - 09/10/2020	S/381,824.81	9.00	S/38.18	S/343.64
<b>TOTAL</b>						<b>S/941.26</b>

Rosa Pérez Gutiérrez  
 ALCALDESA

CARLOS R. HUAMAN HUANCAS  
 ING. CIVIL CIP 48703  
 SUPERVISOR DE OBRA

ING. ROSA PÉREZ GUTIÉRREZ  
 INGENIERO RESIDENTE  
 CIP 74319

Mediante Carta N° 003-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha 23 de febrero del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MORROPÓN, el Ing. Carlos R. Huamán Huancas, alcanza a la Unidad de Liquidación de la Inversión la **conformidad de liquidación de obra** de: REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", realizando el levantamiento de observaciones en concordancia con los 03 HITOS DE CONTROL CONCURRENTE.

Así mismo se puede visualizar en el cuadro de penalidades, su respectiva aplicación de penalidad por ausencia de personal clave, y la vez considerando el descuento de gastos generales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA PI-777 EMP. PE-109 (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".  
 CHULUCANAS - MORROPON  
 CONSULTORÍA Y SERVICIOS EDIFICA S.R.L.

PENALIDADES

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIA	MULTA POR DIAS DE INASISTENCIA	VALORIZACION DEL MES	N° DIAS	MULTA x DIA	PARCIAL
INGENIERO RESIDENTE	10/08/2021 AL 14/08/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	431,609.32	5.00	43.16	215.80
INGENIERO RESIDENTE	01/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	381,824.81	1.00	38.18	38.18
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 AL 09/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	381,824.81	9.00	38.18	343.64
ESPECIALISTA EN SSOA	01/10/2020 AL 09/10/2020	0.10/1000 (MONTO VALORIZADO EN EL PERIODO)	381,824.81	9.00	38.18	343.64
<b>TOTAL</b>						<b>941.26</b>

DESCUENTO DE GASTOS GENERALES POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PROFESIONAL/ESPECIALISTA	FECHAS DE INASISTENCIA	SUELDO MES	N° DIAS	SUELDO DIA	PARCIAL
INGENIERO RESIDENTE	10/08/2021 AL 14/08/2020 Y 01/10/2020	S. 8632.00	16.00	539.50	1,000.00
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 AL 09/10/2020	4,000.00	9.00	444.44	1,199.97
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO	01/10/2020 AL 09/10/2020	4,000.00	9.00	444.44	1,199.97
<b>TOTAL</b>					<b>3,399.94</b>

CONSORCIO SUPERVISOR MORROPON  
 CONSULTORÍA Y SERVICIOS EDIFICA S.R.L.



00913



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**2. SITUACION ADVERSA N°02**

Partidas pagadas en las valorizaciones, sin sustento técnico de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico del expediente técnico aprobado y sus modificatorias, genera el riesgo de pago en la liquidación por metrados no ejecutados, afectando la determinación del costo total de la obra.

**SUBSANACION:**

Mediante Carta N° 004-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha 22 de febrero del 2021, el consorcio Supervisor Morropón representante común Ing. Carlos Huamán Huancas manifiesta: En el ítem 3.2.- punto a). **con respecto a la partida 08.01.01 Acondicionamiento de depósitos de material excedente:** Los trabajos fueron ejecutados por el contratista en los sitios determinados para la eliminación de excedentes, siendo así que el botadero ubicado en la progresiva 1+400, incluso luego de la deposición de los excedentes se acondicionó como lugar para acopio de agregados (...), así mismo manifiesta que la omisión en esta partida es que no se efectuó el levantamiento topográfico previo y posterior, razón por la cual se dejara sin efecto la cancelación de dicha partida, descontándola en la liquidación de obra.

Por consiguiente, manifiesta en el ítem 3.2.- punto b), **con respecto a la partida 08.01.02.- Restauración ambiental de cantera:** los trabajos fueron ejecutados por el contratista habiendo utilizado tractor de orugas para esparcir los volúmenes de over (...) así mismo manifiesta que la omisión en esta partida es que no se efectuó el levantamiento topográfico previo y posterior, razón por la cual se dejara sin efecto la cancelación de dicha partida, descontándola en la liquidación de obra.

En conclusión, la supervisión en su conformidad de liquidación de la obra está considerando el descuento de las dos partidas en mención líneas arriba por el monto de **S/ 91,452.48 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 SOLES)** sin IGV.

**3. SITUACION ADVERSA N°03**

Obra presenta deficiencias constructivas, poniendo en riesgo el buen funcionamiento y su vida útil, y con ello la finalidad y objetivo de la obra.

**SUBSANACION:**

Mediante Carta N° 004-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha 22 de febrero del 2021, el Consorcio Supervisor Morropón, Representante Común, Ing. Carlos Huamán Huancas manifiesta: En el ítem 3.3.- *Obra presenta deficiencias constructivas, poniendo en riesgo el buen funcionamiento y su vida útil, y con ello la finalidad y objetivo de la obra. Manifiesta: respecto a lo indicado en esta situación adversa, sobre las marcas permanentes en el pavimento presentan imperfecciones en la superficie según fotografía adjunta donde se puede apreciar pérdida de adhesión, esta supervisión indica que la obra se encuentra dentro de tiempo de garantía y si la Entidad lo cree necesario notificará al contratista para levantar dicha observación de las marcas permanentes de color blanco. Así mismo que esta observación no pone en riesgo la vida útil de la estructura del pavimento por que en la vista realizada no se ha encontrado ninguna falla en la estructura del pavimento.*

17.-Que, mediante Informe N° 00096-2021-ULI/MPM-CH, de fecha 11 de marzo de 2021, la Unidad de Liquidación de la Inversión, en lo referente a la aclaración de la liquidación de la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA"**, agrega lo siguiente:

- Resulta del costo total de la inversión del proyecto: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", que asciende a un monto de **S/ 6'537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, conforme a detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
COSTO DE LA OBRA	6,537,069.39
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/6,537,069.39</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- En la liquidación del contratista constructora y servicios RODEMA EIRL, referente a los tres (03) HITOS DEL CONTROL CONCURRENTE EXISTENTE, está considerando la aplicación del hito **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9541-2020-CG/GRPI-SCCOCI/0452-SCC**. Las SITUACIONES ADVERSAS observadas durante la visita de campo efectuada por el Órgano de Control son las siguientes:
  - AUSENCIA DEL ING. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA
  - AUSENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
  - AUSENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS.

Pero sin embargo también se debe realizar el descuento de gastos generales por inasistencias del personal clave.

- La ejecución de obra ha culminado fuera de plazo contractual, por el cual se le ha aplicado penalidad al contratista por atraso de obra.
- La contratista tiene un saldo en contra de S/ 56,458.89 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES) que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	56,854.03
II	ADELANTOS	0.00	0.24
III	DESCUENTOS	(112,122.55 )	0.00
IV	PENALIDADES	(1,190.61 )	
<b>TOTALES</b>		(113,313.16 )	56,854.27
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION</b>			<b>(56,458.89 )</b>

- SUSTENTO DE SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA:**
  - I: AUTORIZADO Y PAGADO:**
    - Saldo a favor del contratista de S/ 56,854.03 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES) inc. igv.
  - II: ADELANTOS:**
    - saldo a favor del contratista de S/ 0.24 incl. igv.
  - III: DESCUENTOS:**
    - saldo en contra del contratista de S/ 112,122.55 (ciento doce mil ciento veintidós con 55/100 inc.igv, esto es a causa que en la valorización contractual se realizó el pago de las partidas ejecutadas 8.01.01.- acondicionamiento de depósitos de material excedente y 8.01.02.- restauración ambiental de canteras, SIN TENER JUSTIFICACION DE METRADOS, por lo tanto, no debieron ser pagadas por el monto de S/ 107,913.93 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 93/100 SOLES)
    - Y por descuento de gastos generales por ausencia de personal clave por el monto de S/ 4,208.62 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 62/100 SOLES).
  - IV: PENALIDADES:**
    - Por inasistencia de personal clave según contrato de ejecución de obra N° 012-2019-MPM-CH por la suma de s/. 1,190.61 (mil ciento noventa con 61/100 soles) incl. igv.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- En la presente liquidación se está teniendo en cuenta de acuerdo a lo pagado, según documentos conciliatorios de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.
- Existe una variación de costo total de la inversión de obra de la liquidación presentada por la ULI con informe N°0096-2021-ULI/MPM-CH de un monto de S/ 6'537,069.39 soles, e informe N°0080-2021-ULI/MPM-CH de un monto de S/ 6'537,345.98 soles. Esta diferencia de monto se debe a un (01) día más de ausencia de Residente de obra, por el cual se le está aplicando la penalidad de un monto de **S/ 276.59 soles** que se está desagregando de la siguiente manera: *Penalidad de un monto de S/79.92 soles y descuento de gastos generales de un monto de S/196.67 soles.*
- La consultoría de obra de supervisión en su conformidad de liquidación de obra está aplicando los tres (03) HITOS DE CONTROL CONCURRENTE:

- INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9541-2020-CG/GRPI-SCCOCI/0452-SCC.
- INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC.
- INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3583-2021-CG/GRPI-SCC.

- Con Informe N° 00048-2021-SGCC/MPM-CH, de fecha 10 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos indica que la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", **NO CUENTA CON GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

- EL CONTRATISTA** tiene un **SALDO EN CONTRA DE S/ 56,458.89 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES)** que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	56,854.03
II	ADELANTOS	0.00	0.24
III	DESCUENTOS	(112,122.55)	0.00
IV	PENALIDADES	(1,190.61)	
<b>TOTALES</b>		(113,313.16)	56,854.27

<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION</b>	<b>(56,458.89)</b>
--	--------------------

- El costo final de obra ejecutada por el contratista **RODEMA E.I.R.L.**, asciende a **S/ 6'537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, conforme a detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	<b>6,537,069.39</b>

El Costo total de inversión del proyecto: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA", es **S/ 6'537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, conforme a detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,069.39
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/6,537,069.39</b>

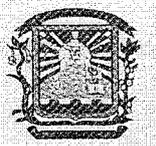
- Con respecto al Informe de Control Concurrente N°3583-2021-CG/GRPI-SCC de la Contraloría en el caso del Residente de obra y Asistente de obra que prestaron simultáneamente este servicio en otra obra a cargo del mismo contratista, la Unidad de Liquidación de la Inversión, recomienda que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el Colegio de Ingeniero del Perú evalúe dicha situación para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.
- Recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, de la **LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO** de Obra: "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA**", con un monto de S/ 6'537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), con SALDO EN CONTRA al Contratista de S/ 56,458.89 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), teniendo como resultado el costo total de inversión, según detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,069.39
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/6,537,069.39</b>

- Aprobada la Liquidación de La Obra, se le devolverá al contratista su GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, según lo explicado en el Contrato de Ejecución de Obra N°012-2019-MPM-CH, CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.

18.-Que, con Informe N° 00076-2021-SGCC/MPM-CH (11.03.2021), la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, comunica que la Unidad de Liquidación de la Inversión solicita la revisión de la liquidación de contrato de obra y gastos administrativos de la obra "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA**", con costo total de obra de S/ 6'537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), siendo el gasto total de obra por contrata de S/ 6'593,528.28 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 SOLES), ejecutados por Constructora y Servicios RODEMA EIRL, con un saldo en contra del contratista de S/ 56,458.89 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES); dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional 0105 año 2019, 0069 año 2020; siendo el costo total de la obra de S/ S/ 6'537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), quedando la liquidación de la siguiente manera:

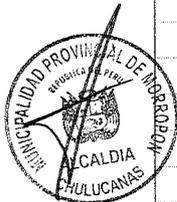




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

D) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS			
<b>1.1</b>	<b>PAGADO</b>	<b>(PA)</b>	<b>6,593,528.28</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PRESUPUESTO PRINCIPAL</b>		<b>4,914,811.65</b>
	VALORIZACION Nº 1	19,363.79	
	VALORIZACION Nº 2	766,405.69	
	VALORIZACION Nº 3	484,855.82	
	VALORIZACION Nº 4	1,218,064.05	
	VALORIZACION Nº 5	422,806.61	
	VALORIZACION Nº 6	244,268.09	
	VALORIZACION Nº 7	509,299.42	
	VALORIZACION Nº 8	799,194.94	
	VALORIZACION Nº 9	450,553.23	
<b>1.1.2</b>	<b>PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>		<b>1,395,026.79</b>
	<b>ADICIONAL Nº 01 (Por mayores metrados)</b>		
	VALORIZACION Nº01 - ADICIONAL Nº 01	1,038,556.44	
	VALORIZACION Nº02 - ADICIONAL Nº 01	302,650.38	
	VALORIZACION Nº03 - ADICIONAL Nº 01	53,819.97	
	<b>ADICIONAL Nº 02 (Por partidas nuevas)</b>		<b>283,689.84</b>
	VALORIZACION Nº01 - ADICIONAL Nº 02	283,689.84	
<b>1.1.3</b>	<b>REAJUSTES Y REINTEGROS</b>		<b>0.00</b>
	1.1.3.1 DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL		
	1.1.3.2 DE LOS ADICIONALES		
<b>1.2</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>(AU)</b>	<b>6,650,382.31</b>
<b>1.2.1</b>	<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>5,942,807.64</b>
	1.2.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	5,942,807.64	
<b>1.2.2</b>	<b>ADICIONAL DE OBRA</b>		<b>1,688,280.98</b>
	ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (por mayores metrados)	1,404,591.13	
	ADICIONAL DE OBRA Nº 02 (por nuevas partidas)	283,689.84	
	<b>DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA</b>		<b>(1,027,995.99)</b>
	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01	-1,027,995.99	
<b>1.2.4</b>	<b>REAJUSTES DEL CONTRACTUAL</b>		<b>22,409.29</b>
	1.2.4.1 DEL CONTRATO PRINCIPAL	22,409.29	
	1.2.4.2 DEL ADICIONAL	0.00	
<b>1.2.5</b>	<b>DEDUCCIONES DE REAJUSTES</b>		<b>3,745.39</b>
	1.2.5.1 DEDUCCIONES DE ADELANTO DIRECTO	1,241.35	
	1.2.5.2 DEDUCCIONES DE ADELANTO MATERIALES	2,504.04	
<b>1.2.6</b>	<b>METRADOS NO EJECUTADOS</b>		<b>(9,564.32)</b>
	1.2.6.1 METRADOS CONTRACTUALES NO EJECUTADOS		
	1.2.6.2 METRADOS DE ADICIONAL Nº 01 NO EJECUTADOS	-9,564.32	
	1.2.6.2 METRADOS DE ADICIONAL Nº 02 NO EJECUTADOS		
	1.2.6.2 METRADOS DE ADICIONAL Nº 02 NO EJECUTADOS		
<b>1.2.7</b>	<b>PLAN COVID</b>		<b>30,699.33</b>
	1.2.7.1 Mayores gastos generales (por estado de emergencia sanitaria -covid 19)	25,619.43	
	1.2.7.2 Plan de vigilancia, prevención y control de la covid -19	5,079.90	
<b>PENALIDADES</b>			
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>56,854.03</b>
<b>III</b>	<b>ADELANTOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>OTORGADO</b>		<b>1,782,842.06</b>
	2.1.1 Adelanto Directo	S/ 594,280.53	
	2.1.2 Adelanto para Materiales	S/ 1,188,561.53	
	<b>AMORTIZADO</b>		<b>1,782,842.30</b>
	2.2 Adelanto Directo	S/ 594,280.77	
	2.2 Adelanto para Materiales	S/ 1,188,561.53	
<b>SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA</b>			<b>0.24</b>
<b>DESCUENTOS</b>			<b>0.00</b>
	3.1 PARTIDAS EJECUTADAS SIN JUSTIFICACION DE METRADOS- CONTRACTUAL		
	3.1.1 AUTORIZADO (AUT)		(107,913.93)
	3.1.2 RETENIDOS (RET)		0.00
	3.2.- DESCUENTOS DE GASTOS GENERALES DE PERSONAL CLAVE		
	3.2.1.- DESCUENTO DE GASTOS GENERALES		(4,208.62)
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>(112,122.55)</b>
<b>IV</b>	<b>PENALIDAD</b>		<b>0.00</b>
	4.1 POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE		1,190.61
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>1,190.61</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	56,854.03
II	ADELANTOS	0.00	0.24
III	DESCUENTOS	(112,122.55)	0.00
IV	PENALIDADES	(1,190.61)	
TOTALES		(113,313.16)	56,854.27
S A L D O EN CONTRA DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION			(56,458.89)
<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>			
	I.-AUTORIZADO	6,650,382.31	
	II.-ADELANTOS	0.24	
	III.- DESCUENTOS	(112,122.55)	
	IV.- PENALIDADES	(1,190.61)	
	<b>COSTO FINAL DE OBRA : S/.</b>	<b>6,537,069.39</b>	

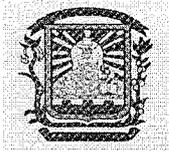


19.-Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del D.S. 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en lo referido a las penalidades, prescribe que el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. **Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.** Siendo que en el Contrato de ejecución de obra suscrito entre la Entidad y el Contratista ejecutor de obra acoge las penalidades que han sido mencionadas en los hitos de control que se menciona; habiendo la Unidad de Liquidación de la Inversión efectuado el análisis pertinente sobre la aplicación de las penalidad de acuerdo a dichos hitos de control, determinándose el saldo en contra del contratista ejecutor de obra;

20.-Que, el artículo 94°, del D.S. 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sobre la liquidación del contrato de obra y efectos, señala:

**94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

<sup>1</sup> Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019, el mismo que entró en vigencia a los quince (15) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Cabe indicar que la convocatoria del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 011-2019-MPM-CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SANCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", ha sido con fecha 22.08.2019, según porta del SEACE (se adjunta al expediente)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

**Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.**

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

**94.2** Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

21.-Que, como se aprecia, conforme al artículo 94°, del D.S. 071-2018-PCM el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; siendo que de la revisión del expediente, se tiene que el Contratista ejecutor de obra, presenta la Carta N° 0509-2020-CS/DG, recaído en el expediente N° 12145 de fecha **18 de diciembre de 2020**, mediante la cual alcanza la liquidación de la obra, y la recepción de obra es del **23 de octubre de 2020**, según acta de recepción de obra; de lo que se infiere que dicha carta que presenta la liquidación, estaría dentro del plazo de 60 días que tenía para su presentación (del 24 de octubre de 2020 hasta el 22.12.2020), en atención al numeral 94.1 del citado articulado;

22.-Que, la Supervisión de obra se pronuncia sobre la liquidación de obra presentada y remite su informe con Carta N° 002-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha **10.02.2021**, que alcanza la revisión de la liquidación de la obra en mención, estado próximos al término de plazo de 60 días;

23.-Que, por tanto, la Municipalidad para notificar al Contratista, **habría un plazo de 60 días**, que iría del **19.12.2020 al 16.02.2021**, siendo dicho plazo para desarrollar todas las acciones por parte de la Municipalidad y notificar al Contratista para su pronunciamiento dentro del plazo de 15 días;

24.-Que, habiendo la Supervisión de obra emitido su informe de revisión de la liquidación con **Carta N° 002-2021/CSM-14-RC-CRHH, de fecha 10.02.2021**, la misma que fue observada, al no haber considerado los requisitos de control; se notifica al ejecutor de obra la Carta N° 005-2021-ULI/MPM-CH, de fecha 10.02.2021, para el levantamiento de observaciones; en mérito a ello, el Ejecutor de obra a través de la Carta N° 051-2021/RODEMA. EIRL de fecha 19.02.2021 subsana la liquidación presentada.

25.-Que, en ese sentido, tenemos que la **Entidad dentro del plazo de 60 días, que iría del 19.12.2020 al 16.02.2021, debió emitir la resolución suscrita por el representante de la Entidad**, notificando la liquidación de obra al ejecutor de obra, situación que no ha ocurrido, por cuanto dicho plazo ha sido superado; por tanto, es pertinente que se ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de presuntas responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación de la aprobación de la liquidación de contrato de obra y gastos administrativos de la obra **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA", y notificación al Contratista dentro del plazo de Ley.

26.-Que, es preciso indicar que existe una variación de costo total de la inversión de obra de la liquidación presentada por la Unidad de Liquidación de la Inversión con Informe N°0096-2021-ULI/MPM-CH de un monto de S/ 6'537,069.39 soles, e Informe N°0080-2021-ULI/MPM-CH de un monto de S/ 6'537,345.98 soles; dicha diferencia de monto se debe a un (01) día más de ausencia de Residente de obra, por el cual se le está aplicando la penalidad de un monto de **S/ 276.59 soles** que se está desagregando de la siguiente manera: **Penalidad de un monto de S/79.92 soles y descuento de gastos generales de un monto de S/196.67 soles.** Así, con Informe N°0096-2021-ULI/MPM-CH (11.03.2021), se complementa la información de la liquidación de obra dando cumplimiento a los hitos de control siguientes: INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9541-2020-CG/GRPI-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3583-2021-CG/GRPI-SCC. En tal sentido, conforme al análisis por parte de la Unidad de Liquidación de la Inversión, el costo final de la obra, sería conforme a lo siguiente:

COSTO FINAL DE OBRA	
I.-AUTORIZADO	6,650,382.31
II.-ADELANTOS	0.24
III.- DESCUENTOS	(112,122.55)
IV.- PENALIDADES	(1,190.61)
<b>COSTO FINAL DE OBRA : S/.</b>	<b>6,537,069.39</b>

27.-Que, es pertinente que se ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento del proceso liquidatorio de la obra **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**, así mismo, tome conocimiento de la demora en la emisión de la Carta N° 002-2021/CSM-14-RC-CRHH, **de fecha 10.02.2021**, de la supervisión de obra que alcanza la revisión de la liquidación de la obra en mención; lo que podría haber ocurrido que la Unidad de Liquidación de la Inversión tramite la liquidación casi al límite del término del plazo de 60 días (16.02.2021), corriendo el riesgo que la liquidación quede consentida sin el levantamiento de las observaciones realizadas en los hitos de control, y conforme a lo indicado en la Carta N° 0509-2020-CS/DG, de fecha 18 de diciembre de 2020, recaído en el expediente N° 12145 de fecha 18 de diciembre de 2020; así como también tome conocimiento del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9541-2020-CG/GRPI-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3583-2021-CG/GRPI-SCC, realizado por el Órgano de Control; y conforme al análisis que realice en función sus atribuciones pueda deslindar presuntas responsabilidades a que hubiera lugar, por las presuntas omisiones, defectos y/o deficiencias, demora en la tramitación de la liquidación de la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**;

28.-Que, en esa medida, la liquidación de un contrato de obra **debe** contener todas **las valorizaciones, los ajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados que correspondan**<sup>2</sup>; (El énfasis es agregado).

29.-Que, el procedimiento de liquidación del contrato de obra, puede definirse<sup>3</sup> como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

<sup>2</sup> Opinión N° 104-2013/DTN.

<sup>3</sup>SALINAS SEMINARIO, Miguel. *Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra*, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2° edición, pág. 44. En: Opinión N° 104-2013/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

30.-Que, tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista;

31.-Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato";

32.-Que, por otro lado, se indica que el Residente de obra ha prestado simultáneamente servicios como Residente en otra obra, conforme detalla el HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC (situación adversa N° 02), alcanzado con Oficio N° 001195-2020-CG/GRPI (14.12.2020); al respecto, el artículo 50°, numeral 50.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala: "El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: e) Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita; concordado ello con el artículo 257°, numeral 257.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual prescribe: "La facultad de imponer las sanciones a que se refiere el artículo 50 de la Ley a proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, según corresponda, así como a las Entidades cuando actúen como tales, por infracción a las disposiciones contenidas en la Ley y el Reglamento, reside exclusivamente en el Tribunal. Asimismo, conforme al artículo 259° del citado Reglamento, existe la obligación de informar sobre supuestas infracciones, conforme a lo siguiente: 259.1. El Tribunal toma conocimiento de hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanción, por denuncia de la Entidad o de terceros, por petición motivada de otros órganos del OSCE o de otras Entidades públicas o de oficio; 259.2. Toda denuncia o petición contiene, como mínimo, lo siguiente: a) Identificación del proceso de contratación, b) Identificación del presunto infractor, c) Infracción imputada al presunto infractor, según lo previsto en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, d) Documentos que sustenten la denuncia. 259.3. Cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo al Tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que, además de lo señalado en el numeral precedente, contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad; de corresponder, también remite una copia de la oferta. 259.4. El incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones, es puesto en conocimiento de su Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, según sea el caso, para el deslinde de responsabilidades. 259.5. En todos los casos, la decisión de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al Tribunal. En tal sentido, corresponde a esta Entidad remitir comunicación al Tribunal de Contrataciones del Estado, adjuntando el HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC (situación adversa N° 02), alcanzado con Oficio N° 001195-2020-CG/GRPI (14.12.2020); así como copia de la oferta ganadora del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 011-2019-MPM-CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", recomendándose realizar la comunicación al Tribunal del OSCE, a la Sub Gerencia de Abastecimiento, en coordinación con la Secretaria General;

33.-Que, en tal sentido, estando a lo señalado se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la liquidación técnica - financiera de la citada obra, con la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación de la obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", siendo el costo de la obra, un monto de S/ 6'537,069.39 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DETALLE	MONTO (S/)
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	6,537,069.39
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/6,537,069.39</b>

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el SALDO EN CONTRA del Contratista ejecutor de obra, de S/ 56,458.89 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), de conformidad con la parte pertinente de los considerandos expuesto en el presente acto administrativo, conforme a detalle:

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	56,854.03
II	ADELANTOS	0.00	0.24
III	DESCUENTOS	(112,122.55)	0.00
IV	PENALIDADES	(1,190.61)	
<b>TOTALES</b>		<b>(113,313.16)</b>	<b>56,854.27</b>
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION</b>			<b>(56,458.89)</b>

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Administración a través de la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA**, efectuar el cobro penalidades, descuentos y/o saldo en contra del contratista ejecutor de la obra; así como la **PROCURADURÍA MUNICIPAL** inicie las acciones civiles y/o administrativas, para que efectúe el cobro del saldo en contra del contratista, conforme a lo informado por la Unidad de Liquidación de la Inversión, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, en caso el contratista haga caso omiso al requerimiento de pago, de la Sub Gerencia de Tesorería.

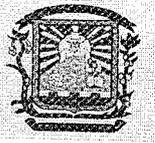
**ARTICULO CUARTO: APROBAR** la vida útil de la obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", en TRES (03) AÑOS.

**ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", en la Cuenta Contable: 1501.080201 INFRAESTRUCTURA VIAL-COSTO.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Abastecimiento, en coordinación con la Secretaría General, remitir al Tribunal de Contrataciones del Estado el HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC (situación adversa N° 02), alcanzado con Oficio N° 001195-2020-CG/GRPI (14.12.2020), así como copia de la oferta ganadora del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 011-2019-MPM-CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", en mérito al artículo 50°, numeral 50.1, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; artículo 257°, 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER** a Secretaría General, cursar comunicación al Colegio de Ingeniero del Perú, referido a la participación simultanea del Residente de Obra, conforme a lo comunicado en el HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC (situación adversa N° 02) , alcanzado con Oficio N° 001195-2020-CG/GRPI (14.12.2020), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** a Secretaría General, ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento del proceso liquidatorio de la obra "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA**, y acciones de su competencia, conforme a lo señalado en el considerando 27 del presente acto administrativo; así como también deslinde las responsabilidades a que hubiere lugar por la presunta demora en la tramitación de la aprobación de la liquidación de la obra y notificación del pronunciamiento suscrito por el Representante de la Entidad, al Contratista en el plazo de Ley.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPONER** a la Secretaría General, ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Procuraduría Municipal, para su conocimiento del proceso liquidatorio de la obra **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP.PE-INR (DV.LA VIÑA)-LA VIÑA-BELÉN-RÍO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SÁNCOR-PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**, y acciones de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; efectuar comunicación al Órgano de Control, sobre la subsanación a las situaciones adversas comunicadas a la Entidad en lo referente al INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9541-2020-CG/GRPI-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10152-2020-CG/GRPI-SCC, INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3583-2021-CG/GRPI-SCC.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento, Unidad de Liquidación de la Inversión, y **NOTIFIQUESE** al Contratista **Empresa Contratista Constructora y Servicios RODEMA EIRL**, en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
 CHULUCANAS  
 Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL

